

Ratifican orden a canales privados de emitir comercial sobre comida chatarra

Judicial 25 Jul 2018 - 7:43 PM

Por: Redacción Judicial

El Tribunal administrativo de Cundinamarca estudió la tutela interpuesta por la organización RedPapaz, que impulsa una campaña contra el consumo de alimentos procesados.



El Tribunal Administrativo de Cundinamarca ratificó que un comercial realizado por la organización RedPapaz para alertar sobre los efectos de la comida chatarra en la salud de los niños debe ser emitido por los canales RCN y Caracol TV. **En segunda instancia, el tribunal reiteró que pretender que se soportara con estudios científicos el contenido de la pieza informativa es censura, más cuando busca promover la salud de los niños, niñas y adolescentes frente a los alimentos procesados.**

La pieza que generó la controversia con los canales privados, es un video de 30 segundos, de carácter informativo, que se desarrolló por RedPapaz como parte de **su campaña ‘No comas más mentiras’** y en el marco del debate en el Congreso de un proyecto de Ley que busca que los productos procesados indiquen, con una etiqueta, si son altos en azúcar, grasas saturadas o sodio. A este se suma otro proyecto de ley que busca restricciones en la publicidad de estos productos.

ADVERTISING



En octubre pasado, tanto Caracol Televisión como RCN Televisión expresaron que no podían emitir el comercial. El principal argumento para ambas organizaciones ha sido el principio legal de “responsabilidad solidaria”. De acuerdo a la ley colombiana, si un medio emite publicidad engañosa es responsable de tal acción y puede exponerse a sanciones por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

(Le puede interesar: [Juez ordena a canales privados emitir comercial sobre comida chatarra de RedPapaz](#))

El Tribunal aseguró que esta pieza audiovisual no está encaminado en promocionar algún producto con fines de lucro y que "pretende advertir los riesgos que tiene en la salud de los niños y niñas el consumo de productos ultraprocesados y la publicidad de los mismos". Por esa razón, consideró este video no como una publicidad sino como un elemento informativo. **Además, resaltó que los canales privados son concesionarios de un bien público y de un servicio público, la televisión y el espectro electromagnético, por lo que prima la defensa de derechos fundamentales sobre los intereses económicos.**

"Es claro que las demandadas vulneraron el derecho a la información y el de la libertad de expresión a la accionante, ya que tomaron medidas que no se encontraban autorizadas por la Constitución o la Ley. Igualmente, aquellas no perseguían una finalidad imperiosa y no eran necesarias. **Además es claro que el requerimiento constituye una medida de censura al establecer un control previo sobre los contenidos que se pretendieran transmitir"**, señaló el **Tribunal**

(Le puede interesar: [Le quitaron el alma al proyecto de ley contra la comida chatarra](#))

**El Espectador aclara que hace parte del grupo de medios de comunicación al que*

también pertenece Caracol Televisión.

Temas relacionados

RedPapaz

comida chatarra

SIC

 8 Comentarios



Le puede interesar

Enlaces Patrocinados por Taboola 

La casa de Luka Modrić no es lo que esperabas

Direct Healthy

Los hijos de famosos que se parecen a sus padres

Desafio Mundial

Ganga para Bogotá: vuelos baratos desde \$ 77.000

www.jetcost.com.co

Descúbre como se siente vivir sin deudas, haz clic

Resuelve Tu Deuda



SECCIONES



RED DE PORTALES



SERVICIOS



EDICIONES



Síguenos en



Miembro de



El uso de este sitio web implica la aceptación de los [Términos y Condiciones](#) y [Políticas de privacidad](#) de COMUNICAN S.A. Todos los Derechos Reservados D.R.A. Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin la autorización escrita de su titular. Reproduction in whole or in part, or translation without written permission is prohibited. All rights reserved 2018

